



Coconuco, Puracé ©, diciembre primero (1) de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: **CESAR IVAN COBO MAPALLO**
Radicación: 19-585-4089-001-2022-00027-00.

Teniendo en cuenta que transcurrieron los tres (3) días como término de traslado en este asunto, sin que la parte demandada formulara objeción a la anterior **reliquidación**; el Despacho Judicial,

RESUELVE:

APROBAR la anterior **reliquidación** del crédito allegado por la apoderada de la entidad demandante, Dra. **LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO**, dentro del presente proceso EJECUTIVO (Arts. 110 y 446-3 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2022-00027-00.
Ltco.